



**MAT.: MODIFICA A RESOLUCIÓN N°17/2025 Y APRUEBA ADICIÓN N°4 DE LA L.P. N° 26/2025 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I – CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0"; ID 650-34-0125**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCIÓN N°018**

**ANTOFAGASTA, 21 DE ABRIL DEL 2026**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del Decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara asume funciones como Directora (S) a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N°17 de fecha 11 de noviembre de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las bases de la **Licitación Pública N°26/2025 "Construcción Parque Urbano Rene Schneider Etapa I – Calama", Región De Antofagasta, Código BIP N° 40041675-0. ID 650-34-0125**, y que cuenta con toma de razón de la Contraloría Regional de Antofagasta, de fecha 01 de diciembre de 2025.
- b) La Resolución N° 23 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba la Adición N°1 de fecha 30 de diciembre de 2025, y que cuenta con toma de razón de la Contraloría Regional de Antofagasta, de fecha 19 de enero de 2026.
- c) La Resolución N° 07 de fecha 13 de febrero de 2026 que aprueba la Adición N°2 de fecha 10 de febrero de 2026, y que cuenta con toma de razón de la Contraloría Regional de Antofagasta, de fecha 04 de marzo de 2026.

- d) La Resolución N° 16 de fecha 23 de marzo de 2026 que aprueba la Adición N°3 de fecha 23 de marzo de 2026, y que cuenta con toma de razón de la Contraloría Regional de Antofagasta, de fecha 27 de marzo de 2026.
- e) La Resolución N° 15 de fecha 18 de marzo de SERVIU Región de Antofagasta que aprueba el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, y que fue ingresada a trámite de Toma de Razón con fecha 18 de marzo de 2026 a Contraloría Regional de Antofagasta.
- f) Con fecha 08 de abril de 2026 Contraloría Regional representa la Resolución N°15/2026 debido a que no se adjunta un documento de respaldo, por lo que no se hace necesario revocarla.
- g) La Resolución N° 15 de fecha 18 de abril de SERVIU Región de Antofagasta que aprueba el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, la cual se reingresa con fecha 09 de abril de 2026 a tramite de toma de razón a Contraloría Regional de Antofagasta.
- h) La necesidad de modificar el calendario de la Licitación Pública N° 26/2025 debido a que no se cuenta con el documento indicado en el considerando e) totalmente tramitado.
- i) Que, la cláusula N°13, referente a "Programación de fechas", de las bases de licitación previamente individualizadas, regula que eventualmente la programación de las fechas establecidas, podrán ser modificadas por razones debidamente calificadas, lo que será informado mediante una adición.
- j) Que, conforme a lo señalado, es de interés de este Servicio Regional perseverar en el proceso licitatorio actualmente en curso con la finalidad de obtener la contratación de la obra referida, evitando de esta forma su revocación.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la modificación al calendario de la Licitación Pública N° 26/2025; mediante Adición N° 4, de fecha 14 de abril de 2026, cuyo texto es el siguiente:

**ADICION N° 04**

**(Esta adición consta de 01 pág.)**

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

**1. Respecto al CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

**1.1. Modifíquese el punto 13.8 en lo siguiente:**

**DICE:**

<b>Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas</b>	A las 15:00 horas del centésimo trigésimo noveno (139) día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha y hora de apertura electrónica</b>	A las 15:15 horas del centésimo trigésimo noveno (139) día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

**DEBE DECIR:**

<b>Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas</b>	A las 15:00 horas del centésimo sexagésimo sexto (166) día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha y hora de apertura electrónica</b>	A las 15:15 horas del centésimo sexagésimo sexto (166) día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la modificación a las bases administrativas mediante la Adición N° 4 regirá para la Licitación Pública N° N°26/2025 "Construcción Parque Urbano Rene Schneider Etapa I - Calama", Región De Antofagasta, Código BIP N° 40041675-0. ID 650-34-O125.
3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
4. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez se encuentre totalmente tramitada y aprobada.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.**



**ANDREA MERINO HERRERA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**V° B° Jurídico**



**V° B° Contraloría Interna**

**RECH / MLM / SGC / SGC**

#### **DISTRIBUCIÓN**

1. Contraloría Regional de Antofagasta (Documento ingresado mediante plataforma Ventanilla Única)
2. D.D.U. MINVU Santiago
3. MINVU Región de Antofagasta.
4. Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización (M. Gahona)
5. Dpto. Programación Física y Control (M. Venegas)
6. Sección Finanzas (M. Cortes)
7. Dpto. Jurídico (L. Araya)
8. Unidad de Licitaciones y Contratos (M. Leiva - S. Godoy)
9. Encargada de transparencia activa (P. Rodriguez)
10. Auditoría Interna (M. Moreno)
11. Oficina de partes (E. Rojas)